



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 3105

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 01 de diciembre del año 2022, que aprueba el reglamento municipal para tramitación de licencias médicas y recuperación de subsidios.
- l. Decreto alcaldicio 2375, de fecha 02 de agosto del año 2023
- m. Decreto alcaldicio 4158, de fecha 27 de diciembre del año 2023
- n. Resoluciones Isapre del funcionario/a del CESFAM – SAR de Concón
- o. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- p. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- q. Carta de Isapre Colmena de fecha 01 de octubre del año 2025, correspondiente a los pagos realizados por licencias medicas autorizadas y redictaminadas rechazadas.

CONSIDERANDO

- a. El correcto cumplimiento del documento “Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios”, instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario municipal de Salud.
- b. Qué el Departamento de Salud Concón se encuentra facultado para iniciar el proceso de descuento con un tope del 50% de sus remuneraciones mensuales, aplicando Reglamento Municipal Licencias Médicas Artículo 19.
- c. Que, el organismo contralor (COMPIN o ISAPRE) rechazó la licencia médica presentada por la funcionaria, no procediendo el pago del subsidio por incapacidad laboral, quedando sin respaldo legal para el pago de las remuneraciones correspondientes a dichos períodos.
- d. Que, en virtud del rechazo mencionado, se genera la obligación de practicar los descuentos pertinentes sobre las remuneraciones de la funcionaria, por el tiempo que abarca la licencia rechazada, en atención a que no existe justificación legal para el pago de dicho período.
- e. Que, corresponde a esta autoridad dictar el presente acto administrativo para dar cumplimiento a la normativa vigente y salvaguardar los recursos municipales.

DECRETO

- 1. **REGISTRESE** en el sistema SIAPER la licencia médica RECHAZADA a la funcionaria que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR Concón.

N° LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE EMISION	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO DE LICENCIA	REPOSO / JORNADA		ESTADO	ENTIDAD DE SALUD
	IVANIA BUSTAMANTE NUÑEZ		23.07.2023	2	22.07.2023	23.07.2023	E.COMUN	Total		Rechazada	COLMENA
	IVANIA BUSTAMANTE NUÑEZ		21,12,2023	2	22,12,2023	23,12,2023	E/ COMUN	Total		Rechazada	COLMENA

2. **PROCEDASE**, a realizar el descuento por las licencias médicas rechazadas según lo indicado en el reglamento de licencias médicas, según la información señalada en el recuadro anterior, correspondiente a licencias médicas redictaminadas del año 2023, por un monto total de \$44.604.-, monto que fue recibido por la Isapre colmena.
3. **REINTEGRESE** el monto descontado a la Isapre Colmena a la cuenta corriente del banco de Chile N° [REDACTED] RUT [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]
4. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.
[REDACTED]

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

